

CONVENIO DE RÉGIMEN CONYUGAL

CONVENIO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE LOS SUSCRITOS

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

PRESENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO CIVIL EN ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 726 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y ES COMO SIGUE:

PRIMERA BASE.- NO APORTAMOS BIENES INMUEBLES.

SEGUNDA BASE.- NO APORTAMOS BIENES MUEBLES. LOS QUE UTILICE LA SOCIEDAD SE ADQUIRIRÁN DESPUÉS DE EFECTUADO EL MATRIMONIO.

TERCERA BASE.- NO TENEMOS DEUDAS PERSONALES, PERO LAS QUE SE CONTRAIGAN, SERÁN SOLVENTADAS POR LA SOCIEDAD.

CUARTA BASE.- CUALESQUIERA QUE SEAN LOS BIENES QUE LLEGASEN A ADQUIRIR POR UNO O AMBOS CÓNYUGES SERÁN COMPRENDIDOS EN SU TOTALIDAD POR LA SOCIEDAD.

QUINTA BASE.- LLEGADO EL CASO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, FORMARÁ PARTE DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS BIENES COMO SUS PRODUCTOS.

SEXTA BASE.- EL PRODUCTO DEL TRABAJO DE CADA CONSORTE CORRESPONDERÁ EN PROPORCIONES IGUALES A AMBOS CÓNYUGES, CUBIERTAS QUE SEAN LAS NECESIDADES DEL HOGAR.

SÉPTIMA BASE.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR EL SEÑOR:

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

SIENDO LAS FACULTADES LAS QUE LA LEY CONCEDE AL MANDATARIO GENERAL Y LAS PARTICULARES QUE EN LO PRIVADO SE ACUERDEN ENTRE AMBOS CÓNYUGES, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD.

OCTAVA BASE.- LOS BIENES FUTUROS QUE LLEGASEN ADQUIRIR POR UNO O AMBOS CÓNYUGES SERÁN REPARTIDOS EN PROPORCIONES IGUALES A AMBOS CÓNYUGES.

NOVENA BASE.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ:

PRIMERA: POR CONVENIO MUTUO

SEGUNDA: POR LOS MOTIVOS QUE PREVIENE LA LEY.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO FORMADO DE NUESTRA PROPIA, EXCLUSIVA Y LIBRE VOLUNTAD.

EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A:

Día

Mes

Año

Firma del Contrayente

Firma de la Contrayente



VERACRUZ
GOBIERNO MUNICIPAL

Una nueva historia de prosperidad